

En defecto de los documentos concretos acreditativos de reunir las condiciones exigidas en la convocatoria, se podrán acreditar por cualquier medio de prueba admisible en Derecho.

9.3. Excepciones.

Las que tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentas de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo de que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

9.4. Falta de presentación de documentos.

Quienes dentro del plazo indicado y salvo los casos de fuerza mayor no presentaren su documentación no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieren podido incurrir por falsedad en la instancia referida en el artículo 4.º de la Reglamentación General para ingreso en la Administración Pública. En este caso, la autoridad correspondiente formulará propuesta de nombramiento según orden de puntuación a favor de quienes a consecuencia de la referida anulación tuvieran cabida en el número de plazas convocadas.

10. NOMBRAMIENTOS

Transcurrido el plazo de presentación de documentos especificados en el punto 9.1 se procederá por el Director general de Sanidad a extender los correspondientes nombramientos de las interesadas que se publicarán en el «Boletín Oficial del Estado», indicando la fecha de nacimiento y el número de Registro de Personal.

11. TOMA DE POSESION

11.1. Hecho público el nombramiento en el «Boletín Oficial del Estado», las opositoras, en el plazo de un mes deberán tomar posesión de sus cargos y cumplir con el requisito exigido en el apartado c) del artículo 36 de la Ley de Funcionarios Civiles del Estado.

11.2. Ampliación.

De conformidad con lo establecido en el artículo 57 de la Ley de Procedimiento Administrativo, la Administración podrá conceder a petición de las interesadas una prórroga del plazo establecido, que no podrá exceder de la mitad del mismo, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos de terceras.

12. NORMA FINAL

Recurso de carácter general contra la oposición

La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por las interesadas en los casos y en la forma establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. S.
Madrid, 22 de junio de 1976.—El Director general, Federico Bravo Morate.

Sr. Subdirector general de Servicios.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

17976

RESOLUCION de la Jefatura Provincial de Carreteras de Guadalajara por la que se transcribe relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos referente al concurso-oposición para proveer dos plazas de Camineros del Estado, vacantes en la plantilla de esta Jefatura.

Terminado el plazo de presentación de solicitudes para tomar parte en el concurso-oposición libre, de carácter nacional, para proveer dos plazas de Camineros del Estado, vacantes actualmente en la plantilla de esta provincia, más las que pudieran producirse hasta la fecha de la terminación de los exámenes correspondientes, convocado con fecha 12 de febrero de 1976 («Boletín Oficial del Estado» número 108, de fecha 5 de mayo de 1976, y «Boletín Oficial» de la provincia número 28, de fecha 4 de marzo de 1976, respectivamente), y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 19 del vigente Reglamento General del

Personal de Camineros del Estado, aprobado por Decreto 3184/1973, de 30 de noviembre, se publica la relación de aspirantes admitidos y excluidos a dichos exámenes.

Admitidos

1. D. Tomás Gismera Calán.
2. D. Angel López Muñoz.
3. D. Gabriel Cabellos Martínez.
4. D. Gabriel Tobar Fernández.
5. D. Angel Abad Martínez.
6. D. Tiburcic Bárcena Vicente.
7. D. Santiago Embid Arroyo.
8. D. Faustino García Vicente.
9. D. Paulino Martínez Plaza.
10. D. José Tomico Blanco.
11. D. Fernando Ranera Galindo.
12. D. Andrés García Conde.
13. D. Alfonso Dara Ruiz.
14. D. Francisco León Hernández.
15. D. Eusebio Ranera Toledano.
16. D. Isidro Pérez Campos.
17. D. Juan Martínez Hernández.
18. D. Gregorio Herranz García.
19. D. Santiago Parra San Clemente.
20. D. Julio López de Felipe López.
21. D. Angel Ibañez Pérez.
22. D. Juan Marina Minguez.
23. D. Juan Martínez López.
24. D. Andrés Sastre Bárcena.
25. D. Marcos de la Llana García.
26. D. Alejandro Martínez Hernández.
27. D. Diego López López.
28. D. Mariano Vizcaino Moya.
29. D. Leonardo Muñoz López.
30. D. Severino Muñoz López.
31. D. Esteban Herranz Sanz.
32. D. Máximo Martínez Martínez.
33. D. Virgilio Cabra de Diego.
34. D. Román Marco Pastor.
35. D. Victoriano Martínez Batanero.
36. D. José Vicente García.

Excluidos

Ninguno.

Por Resolución de la Subsecretaría del Ministerio de Obras Públicas de fecha 9 de junio de 1976, el Tribunal que juzgará el referido concurso-oposición estará integrado por:

Presidente: Don José Luis Montalvo de Angel, Ingeniero Jefe provincial de Carreteras.

Vocales:

Don José Antonio García Alonso, Ingeniero Jefe de la Sección de Carreteras.

Don Alberto Germán Fuentes Barrios, Ingeniero técnico de Obras Públicas, Jefe del Negociado de Maquinaria.

Secretario: Don Angel Lozano Bueno, del Cuerpo General Auxiliar de la Administración Civil del Estado.

Los ejercicios darán comienzo el trigésimo día natural, contado a partir de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», a las diez horas, en los locales de la Jefatura Provincial de Carreteras de Guadalajara, sita en la calle de Cuesta de San Miguel, número 1.

Lo que se hace público para general conocimiento y el de los interesados.

Guadalajara, 21 de junio de 1976.—El Ingeniero Jefe, José Luis Montalvo.—5.609-E.

MINISTERIO DE TRABAJO

17977

RESOLUCION de la Dirección General de Servicios Sociales por la que se convoca en régimen de oposición restringido 30 plazas del Cuerpo Ejecutivo del Servicio Social de Recuperación y Rehabilitación de Minusválidos Físicos y Psíquicos (Escala de Administración).

Ilmos. Sres.: Al amparo de la autorización conferida en la Orden ministerial de 28 de junio de 1976 («Boletín Oficial del Estado» de 13 de julio).

Esta Dirección General convoca oposición para cubrir 30 plazas del Cuerpo de Ejecutivos, Escala de Administración, del Servicio de Recuperación y Rehabilitación de Minusválidos Físicos y Psíquicos (SEREM).

Las pruebas se realizarán de acuerdo con las siguientes bases:

Bases de la convocatoria

I. OBLIGACIONES Y DERECHOS DE LOS ASPIRANTES SELECCIONADOS

1. Quiénes ingresen al amparo de la presente convocatoria contraerán los deberes y derechos establecidos en el Estatuto de Personal del Servicio de Recuperación y Rehabilitación de Minusválidos Físicos y Psíquicos, aprobado por Orden ministerial de 5 de abril de 1974 («Boletín Oficial del Estado» de 27 de abril de 1974).

II. REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS

2. Podrá tomar parte en las presentes pruebas selectivas el personal contratado como interino en régimen de dedicación normal que estuviere prestando servicios con anterioridad al 1 de abril de 1975 y que siguiera prestándolos sin interrupción en la fecha de publicación de la Orden ministerial de 28 de junio de 1976 («Boletín Oficial del Estado» de 13 de julio de 1976) y que, además, reúna la titulación estatutariamente exigible.

3. Para ser admitidos a las presentes pruebas selectivas los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

3.1. Los de carácter general exigidos por el artículo 8.º, párrafo 2, del Estatuto de Personal.

3.2. Comprometerse a jurar acatamiento a las Leyes Fundamentales del Reino.

3.3. A los aspirantes se les exige ostentar contrato de interino en régimen de dedicación normal y poseer además la titulación requerida por el artículo 8.º, párrafo 3, del Estatuto de Personal.

No podrá participar en las presentes pruebas selectivas el personal interino de otros Cuerpos distintos del de Ejecutivos, aunque esté en posesión de la titulación exigida estatutariamente para el ingreso en el mismo.

El personal contratado a término en régimen de dedicación normal podrá ejercer la opción prevista en el artículo 2.º, c), de la Orden ministerial de 28 de junio de 1976.

III. SOLICITUD Y DOCUMENTACION COMPLEMENTARIA

4. Quiénes deseen tomar parte en las presentes pruebas habrán de presentar inicialmente:

a) Solicitud ajustada al modelo oficial, que se facilitará gratuitamente en la Dirección de Gestión de Medios del SEREM, calle María de Guzmán, número 52, Madrid-3, o en los Gabinetes Provinciales de dicho Servicio.

b) Justificante, expedido por la Habilitación del SEREM, de haber abonado en concepto de derechos de formación de expediente y examen la cantidad de 800 pesetas (seiscientas pesetas). Dicho justificante podrá ser sustituido por la consignación en la solicitud de los datos individualizados del correspondiente giro postal.

5. El plazo de presentación de estos documentos será de treinta días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado». La presentación se efectuará en el Registro General del SEREM, calle de María de Guzmán, número 52, Madrid-3. También podrá realizarse en la forma que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo. En este supuesto, las solicitudes se dirigirán a la Dirección de Gestión de Medios del citado Servicio.

IV. LISTA DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS

6. Expirado el plazo de presentación de instancias, el Servicio publicará en el «Boletín Oficial del Estado» la lista provisional de admitidos y excluidos, pudiendo formular reclamaciones los interesados en el plazo de quince días siguientes.

7. Resueltas las reclamaciones formuladas, se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» la confirmación o modificación de la lista provisional, que adquirirá carácter definitivo, sin perjuicio de que frente a la misma puedan los interesados recurrir en reposición ante esta Dirección General.

V. TRIBUNAL

8. El Tribunal de la oposición será designado por el Director general de Servicios Sociales una vez efectuada la publicación de la lista definitiva. La designación se hará pública en el «Boletín Oficial del Estado». Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir y los aspirantes podrán recusarlos cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Composición: El Tribunal constará de cinco miembros, incluidos Presidente y Secretario, nombrándose además un Presidente y dos Vocales suplentes. El Tribunal quedará válidamente constituido con la presencia de un número de cuatro miembros, incluido el Presidente.

VI. CUESTIONARIOS, DESARROLLO Y CALIFICACION DE LAS PRUEBAS

9. Conforme a lo dispuesto por el artículo 2.º, d), de la Orden de 28 de junio de 1976 y al amparo de lo previsto en

el Decreto 1411/1968, de 27 de junio, los programas de la oposición se pondrán a disposición de los aspirantes en los Servicios Centrales y Provinciales del SEREM en la fecha de la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

10. La selección de aspirantes se realizará mediante prueba que constará de cuatro ejercicios, teniendo carácter eliminatorio los tres primeros.

Primer ejercicio.—Consistirá en contestar por escrito a un cuestionario de 125 preguntas, eligiendo una de las respuestas ofrecidas por el mismo cuestionario. Este será preparado al efecto por el Tribunal y las cuestiones versarán sobre el contenido del temario.

Este ejercicio se calificará de 0 a 20 puntos, siendo necesario para aprobar un mínimo de 10.

Segundo ejercicio.—Consistirá en la exposición oral, en el máximo de veinticinco minutos, de tres temas extraídos por el interesado de entre los que figuran en el temario, debiendo corresponder uno de ellos al grupo de nociones de «Derecho y Organización de la Administración», otro al grupo de «Administración Social Española» y otro del grupo de «Cálculo y Contabilidad».

Este ejercicio se calificará de 0 a 15 puntos, precisándose para superarlo un mínimo de 8 puntos y no ser calificado con cero en ninguno de los temas.

Tercer ejercicio.—Consistirá en resumir un texto sobre cuestiones de interés en materia de Seguridad Social, elegido al efecto por el Tribunal y resolver un problema de entre los dos propuestos por el Tribunal, uno de Cálculo y otro de Contabilidad, basados en el temario.

El resumen se presentará mecanografiado a dos espacios, salvo que el interesado presente alguna minusvalía previamente acreditada, que impida la presentación mecanográfica del citado resumen.

La duración máxima de este ejercicio será de cuatro horas, pudiendo el Tribunal dividirlo en dos partes y repartir discrecionalmente entre ambas el máximo de horas autorizado en esta convocatoria.

Este ejercicio se calificará de 0 a 20 puntos, siendo necesario un mínimo de 10 puntos para superarlo.

Cuarto ejercicio.—Consistirá en una valoración profesional de los candidatos. El Tribunal efectuará dicha valoración en base a los datos que, acreditados documentalmente, figuren en el «currículum» presentado por el interesado, ponderando los servicios prestados en el ámbito de la Seguridad Social y específicamente en el campo de los Servicios Sociales, la actualización de conocimientos y participación en actividades educativas de orden general, la experiencia profesional y cualesquiera otros méritos alegados por el aspirante.

Este ejercicio se puntuará de 0 a 6 puntos y no tendrá carácter eliminatorio.

11. El Tribunal publicará después de cada ejercicio la relación de opositores aprobados y la fecha y lugar de realización del siguiente. Al término del último ejercicio se publicará la lista de admitidos por orden de puntuación.

12. Tanto la realización del segundo como la lectura del tercero serán públicas.

VII. LUGAR Y FECHA DE ACTUACION

13. El lugar, fecha y hora del comienzo de los ejercicios se publicarán en el «Boletín Oficial del Estado», al menos con quince días de antelación. En todo caso, no podrá exceder de ocho meses el tiempo comprendido entre la publicación de la presente convocatoria y el comienzo de sus ejercicios.

14. Al término de cada jornada el Tribunal hará público por escrito, en el lugar donde actúe, la hora y lugar en que proseguirá su actuación, así como la relación de los aspirantes convocados a la misma, teniendo dicho anuncio el carácter de llamamiento único, quedando definitivamente excluidos quienes no comparecieran al llamamiento.

VIII. ORDEN DE ACTUACION DE LOS ASPIRANTES

15. El Tribunal determinará por sorteo público realizado previamente al primer ejercicio cuál de los aspirantes ha de actuar en primer lugar, haciéndolo sucesivamente los demás por orden alfabético de apellidos y nombres. Tras el último de la lista actuará el primero de ella y, sucesivamente, los siguientes, hasta llegar al inicialmente designado por el sorteo.

IX. FACULTADES DEL TRIBUNAL

16. Durante la celebración de los ejercicios el Tribunal resolverá por mayoría de votos y con fuerza ejecutiva las dudas y lagunas que surjan en la aplicación de las presentes bases.

X. PROPUESTA DE NOMBRAMIENTO

17. Realizado el último ejercicio, el Tribunal formulará y hará pública la relación de opositores aprobados, remitiendo al SEREM para su ulterior aprobación por el Director general de Servicios Sociales, una copia autorizada del acta de la sesión final, en la que figurarán por orden de calificación los candidatos propuestos. Al acta expresada se le unirá la restante documentación de la oposición que obre en poder del Tribunal.

XI. PRESENTACION DE DOCUMENTOS POR LOS CANDIDATOS SELECCIONADOS

18. Los aspirantes seleccionados presentarán en los lugares y por los procedimientos establecidos para la presentación de solicitudes en el plazo de un mes desde la publicación de la lista de aprobados la siguiente documentación:

- Documento nacional de identidad, que se devolverá al interesado una vez comprobado.
- Copia auténtica del título exigido en esta convocatoria, o certificado de haber verificado el pago de los derechos para su expedición.
- Certificado expedido por la Jefatura Provincial de Sanidad, acreditativo de no padecer enfermedad contagiosa ni defecto que le imposibilite para el servicio.
- Certificado de antecedentes penales expedido por el Registro Central de Penados y Rebeldes del Ministerio de Justicia.
- Declaración jurada de no hallarse inhabilitado para el ejercicio de cargos públicos y de no haber sido separado del servicio de la Administración Pública ni por resolución gubernativa ni por fallo del Tribunal de Honor.

XII. NOMBRAMIENTO Y DESTINO

19. Una vez presentada la documentación preceptiva los aspirantes recibirán nombramiento definitivo.

20. Recibido el nombramiento, los aspirantes aprobados, dejando a salvo las necesidades funcionales del Servicio, continuarán ocupando transitoriamente la plaza que ostentaban en el momento de la celebración de las pruebas, no pudiendo ejercitar su derecho de elección de plaza hasta la celebración del primer concurso de traslado que a tal efecto se convoque, en el que se reconocerá preferencia a dichos aspirantes para ocupar las plazas de cobertura vacantes en el último concurso de traslado.

XIII. RESERVA DE PLAZAS PARA FUNCIONARIOS

21. Se reserva un tercio de las plazas convocadas para aquellos funcionarios de otros Cuerpos del Servicio que se hallen en posesión de la titulación requerida para el Cuerpo cuya oposición se convoca.

XIV. DISPOSICIONES FINALES

22. En defecto de las presentes bases, será de aplicación lo dispuesto en la Orden ministerial de 28 de junio de 1976, el Estatuto de Personal del SEREM y subsidiariamente el Reglamento aprobado por Decreto 1411/1968, de 27 de junio.

23. Una vez comprobado el cumplimiento de los requisitos exigidos y con anterioridad al comienzo de las pruebas selectivas, podrá concretarse definitivamente el número de plazas.

Lo que digo a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. II.

Madrid, 22 de julio de 1976.—El Director general, Pascual Calderón Ostos.

Ilmos. Sres. Subdirector general de Promoción y Desarrollo de Servicios Sociales, Subdirector general de Racionalización y Asistencia Técnica de Servicios Sociales y Director del Servicio de Recuperación y Rehabilitación de Minusválidos Físicos y Psíquicos.

17978 *RESOLUCION de la Dirección General de Servicios Sociales por la que se convocan, en régimen de oposición restringida, 134 plazas del Cuerpo de Subalternos, Escalas de Ordenanzas y Telefonistas del Servicio Social de Asistencia a Pensionistas de la Seguridad Social.*

Ilmos. Sres.: Al amparo de la autorización conferida en la Orden ministerial de 28 de junio de 1976 («Boletín Oficial del Estado» de 13 de julio), esta Dirección General convoca oposición para ingreso en el Cuerpo de Subalternos del Servicio de Asistencia a Pensionistas de la Seguridad Social, de acuerdo con la siguiente distribución:

- Escala de Ordenanzas: 116 plazas.
- Escala de Telefonistas: 18 plazas.

Las pruebas se realizarán de acuerdo con las siguientes bases:

Bases de la convocatoria

I. OBLIGACIONES Y DERECHOS DE LOS ASPIRANTES SELECCIONADOS

1. Quienes ingresen al amparo de la presente convocatoria contraerán los deberes y derechos establecidos en el Estatuto de Personal del Servicio de Asistencia a Pensionistas de la Seguridad Social, aprobado por Orden ministerial de 5 de abril de 1974 («Boletín Oficial del Estado» de 29 de abril de 1974).

II. REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS

2. Podrá tomar parte en las presentes pruebas selectivas el personal contratado como interino en régimen de dedicación normal que estuviese prestando servicios con anterioridad al 1 de abril de 1975 y siga prestándolos sin interrupción en la fecha de publicación de la presente Orden y que, además, reúna la titulación estatutariamente exigible.

3. Para ser admitidos a las presentes pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

3.1. Los de carácter general exigidos por el artículo 8.º, párrafo 2, del Estatuto de Personal del Servicio de Asistencia a Pensionistas de la Seguridad Social.

3.2. Comprometerse a jurar acatamiento a las Leyes Fundamentales del Reino.

3.3. En relación con el Cuerpo y Escala a que se presenten los aspirantes, se exige ostentar contrato de interino en régimen de dedicación normal y poseer además la titulación exigida para cada Cuerpo y Escala por el artículo 8, párrafo 2, del Estatuto de Personal.

Los interinos que tengan Titulación Superior a la del Cuerpo de Subalternos, solamente podrán optar a las plazas del citado Cuerpo.

El personal con contrato a término podrá ejercer la opción prevista en el artículo 2.º, c) de la Orden ministerial de 28 de junio de 1976.

III. SOLICITUD Y DOCUMENTACION COMPLEMENTARIA

4. Quienes deseen tomar parte en las presentes pruebas habrán de presentar inicialmente:

a) Solicitud ajustada al modelo oficial, que se facilitará en las Secretarías de los Centros de Servicio.

b) Justificante, expedido por la Habilitación del Servicio de Asistencia a Pensionistas, de haber abonado en concepto de derechos de formación de expediente y examen, la cantidad de 350 pesetas. Dicho justificante podrá ser sustituido por la consignación en la solicitud de los datos individualizados del correspondiente giro postal.

5. El plazo de presentación de estos documentos será de treinta días hábiles contados desde el siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado». La presentación se efectuará en el Registro General del Servicio, siendo asimismo admisibles los demás modos de presentación comprendidos en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

IV. LISTA DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS

6. Expirado el plazo de presentación de instancias, el Servicio publicará en el «Boletín Oficial del Estado» la lista provisional de admitidos y excluidos, pudiendo formular reclamaciones los interesados en el plazo de quince días siguientes.

7. Resueltas las reclamaciones formuladas, se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» la confirmación o modificación de la lista provisional, que adquirirá así carácter definitivo, sin perjuicio de que frente a la misma puedan los interesados recurrir en reposición ante esta Dirección General.

V. TRIBUNALES

8. Se constituirá un Tribunal para cada una de las Escalas, que será designado por el Director general de Servicios Sociales, una vez efectuada la publicación de la lista definitiva. La designación se hará pública en el «Boletín Oficial del Estado». Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir y los aspirantes podrán recusarlos cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Composición: Todos los Tribunales constarán de cinco miembros, incluidos Presidente y Secretario, nombrándose además un Presidente y dos Vocales suplentes. El Tribunal quedará válidamente constituido con la presencia de un mínimo de cuatro miembros, incluido el Presidente.

VI. CUESTIONARIOS, DESARROLLO Y CALIFICACION DE LAS PRUEBAS

9. Conforme a lo dispuesto por el artículo 2.º, d) de la Orden de 28 de junio de 1976 y al amparo de lo previsto en el Decreto de 27 de junio de 1968, los programas de la oposición se pondrán a disposición de los aspirantes en los Servicios Centrales y Periféricos en la fecha de la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

10. En el momento de comenzar el primer ejercicio, los aspirantes deberán acudir provistos de dos fotos del tipo utilizado por el documento nacional de identidad y procederán a rellenar la ficha que en ese momento les entregará el Tribunal.

11. La oposición consistirá en la práctica de los siguientes ejercicios:

Primer ejercicio: Consistirá en escribir al dictado, durante un tiempo no superior a cinco minutos, un texto propuesto por el Tribunal.